Outlook

REQUISITOS HABILITANTES

Desde CSM & Tecnologías SAS <csm.tecnologias@gmail.com>
Fecha Mié 25/03/2026 13:56
Para IE Agricola La Plata <agricola.laplata@sedhuila.gov.co>

1 archivo adjunto (5 MB)
REQUISITOS HABILITANTES.pdf;

Buen día, adjunto requisitos habilitantes según invitación pública.

Atentamente,

CSM & Tecnologías SAS
Celular: 315 742 9163
Neiva (Huila)
Neiva (Huila)

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN CSM & TECNOLOGIAS S.A.S.

SIGLA | NIT No. 900673296

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA | DIRECCIÓN CARRERA 6 7 31 OF 206

TELÉFONOS 3157429163 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 6201 - DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	2 9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES
3 4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS	4 1811- ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA	X		3114490770	21 AGOSTO 2020	1.144.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA	X		8384053	25 NOVIEMBRE 2021	4.274.000
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	X		3102136610	30 NOVIEMBRE 2022	3.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA	X		3152842847	29 NOVIEMBRE 2023	2.340.900
INSTITUCION EL CARMELO	X		3144808149	28 NOVIEMBRE 2022	2.598.256

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: POLANIA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORTES | NOMBRES JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 1079179663

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21 MARZO 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 09:58:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1079179663** y Nombre: **JUAN CARLOS POLANIA CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135752348** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Neiva – Huila, 10 de marzo del 2026

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni CSM & Tecnologías SAS con NIT 900673296-5 entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011 y de más normas sobre la materia, para contratar con entidades del estado colombiano

Cordialmente,



Firma:
Juan Carlos Polanía Cortes
Representante Legal
Nit: 900673296-5
Dirección: Carrera 6 # 7 – 31 Oficina 209 – Neiva
Teléfono: 315 742 91 63
E-mail: csm.tecnologias@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 09:54:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006732965
Código de Verificación	9006732965260303095401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 09:53:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079179663
Código de Verificación	1079179663260303095305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292281123

PIB
09:56:35

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006732965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292280894

PIB
09:54:58

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS POLANIA CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079179663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:58:02 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1079179663**
Apellidos y Nombres: **POLANIA CORTES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187030053

(415)7707212489984(8020) 000014118703005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 2 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 7 31 OF 209

42. Correo electrónico csm.tecnologias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 1 0 1	3 1 5 7 4 2 9 1 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 2 5 0 1 0 1	6 2 0 1	2 0 1 3 1 1 2 3	4 7 4 1	1 8 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POLANIA CORTES JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 05:13:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187030053

(415)7707212489984(8020) **000014118703005 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 2 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 5 0 1 1 1	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 1 1 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 2 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187030053

(415)7707212489984(8020) **000014118703005 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 2 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 3 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 9 1 7 9 6 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLANIA	CORTES	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187030053

(415)7707212489984(8020) **000014118703005 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 2 9 6	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 1 7 9 8 2 8		2 6 8 4 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	OLAYA	ANYI	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144863915

(415)7707212489984(8020) 000014114486391 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 9 1 7 9 6 6 3	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 9 1 7 9 6 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Campoalegre 1 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POLANIA	CORTES	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 41 SUR 37 176 MZ G 11 CONJ VALLE DE TURIN

42. Correo electrónico: juan.9214@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 0 3 5 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 1	2 0 1 5 0 4 1 0	0 1 1 2	2 0 2 3 0 6 0 1		9 5 1 1	4 7 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POLANIA CORTES JUAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.179.663

POLANIA CORTES
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1992

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAR-2010 CAMPOALEGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-00783323-M-1079179663-20160115 0048018191A 1 6693739756

RAZÓN SOCIAL :	CSM Y TECNOLOGIAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900673296
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36605516
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36605516
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
Subtotal Salud		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
Subtotal Pensión		3	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.600	$ 840.600
14-23	860011153	POSITIVA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 27.600	$ 27.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.288.800	$ 1.288.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	24/04/2026

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 10:10:09
Recibo No. S001878408, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3NxqhhqFrv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
Nit : 900673296-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 250111
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : csm.tecnologias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157429163
Teléfono comercial 2 : 3166203582
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : csm.tecnologias@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 36790 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.La sociedad tendrá como objeto principal prestar los servicios de desarrollo de aplicativos informáticos, tanto de escritorio, web y móviles; capacitación y actualización de estos mismos. De igual forma venta de equipos tecnológicos, mantenimiento correctivo y

preventivo, instalación de redes, importación y exportación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, auditoria de sistemas, asesorías jurídicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o

---

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2023 con el No. 66843 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS POLANIA CORTES	C.C. No. 1.079.179.663

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: G4741 C1811

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 10:10:09
Recibo No. S001878408, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3NxqhhqFrv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $118.451.140,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCION EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA"
Iquira (Huila)
NIT. 891.102.505-9
Reorganizada por Decretos. 0276 y 0773 de 2016, de la Gobernación del Huila

CONTRATO No. 001 DE 2025 PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025 DEL SOFTWARE DE GESTION ACADEMICA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
CONTRATISTA	CSM & TECNOLOGIAS S.A.S. O JUAN CARLOS POLANIA CORTES
C.C. o NIT.	900.673.296-5
OBJETO	Prestación de los servicios técnicos de plataforma virtual para calificaciones del año 2025
PLAZO	10 días calendario
VALOR	$1.980.000,00

Acta de iniciación: 29 de abril de 2025

Los suscritos a saber, ALIRIO GUEVARA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.190.839, quien actúa en su condición de Rector y ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA con Nit 891.102.505-9, del municipio de Iquira, Huila quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra CSM & TECNOLOGIAS S.A.S, con Nit. 900.673.296-5, Dirección Comercial, Carrera 9 No. 11 – 43 sur Andalucía Oficina 101, Neiva Huila, representada legalmente por JUAN CARLOS POLANIA CORTES, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.079.179.663 de Campoalegre, Huila, residente en Neiva Huila, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de licencia de uso para el año escolar 2025 del software de Gestión Académica CSM Educativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO. EL CONTRATISTA** otorga a **EL CONTRATANTE**, la Prestación de los Servicios técnicos de plataforma virtual para calificaciones del año 2025, Contratar el alquiler de los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el procesamiento de la información académica, que permita a cada docente cargar sus evaluaciones, que le permita a los estudiantes y padres de familia observar los resultados del proceso académico, durante y al final y que le permita a la Institución Educativa administrar el proceso, sacar los informes, imprimirlos y mantenerlos en la IE, con un costo total de $1.980.000,00 pagaderos a razón de $2.200,00 por estudiante, para un total de 900 estudiantes en la plataforma. **CLAUSULA SEGUNDA**. - **CARACTERISTICAS DEL SOFTWARE.** CSM EDUCATIVO, es una solución integral que maneja todo el proceso de administración y gestión académica en las instituciones educativas. Está compuesto por los siguientes módulos: Áreas educativas, Asignaturas y desempeños, Información de docentes, Información de estudiantes y acudientes, Historial del estudiante en la institución, Matricula estudiantil, Promoción anticipada, Información de sedes de la institución, Ajuste de criterios de evaluación, Planes de estudio, Planes de evaluación por docente, Manejo de notas parciales o por actividades, Registro de notas de cada periodo con límite de tiempo, Nivelación o recuperación - Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo, Traslado de estudiantes entre sedes de la institución, Exporta a Excel las planillas de notas, Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución educativa para que automáticamente al realizar el

cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba, Administración de usuarios del sistema, App Móvil para dispositivos Android – permite la participación activa de los estudiantes, padres de familia o acudientes, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso. Reportes: Planilla de grupo, Certificados, Constancia de estudio, Consolidado de notas "sabana" por periodo, Consolidado de notas finales, Consolidado de pérdida por sedes, Informe de nivelaciones, Informe de desempeño "boletines" por periodo, Carné estudiantil, Registro de matrícula y Libro Final. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor convenido por la licencia de uso para el año escolar 2025 del software CSM EDUCATIVO es de Dos mil doscientos pesos ($2.200,00) MCTE. IVA incluido, por estudiante registrado en el sistema, para un valor total del contrato de un millón novecientos ochenta mil pesos ($1.980.000,00). **CLAUSULA CUARTA. -FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar el precio mencionado en la cláusula tercera de este contrato en un solo contado cuando se reciba a satisfacción el software CSM Educativo. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA**. El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cierre del año escolar 2025. **CLAUSULA SEXTA. - PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El programa amparado por este contrato bajo licencia de uso por el año escolar 2025, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen a **EL CONTRATISTA**, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dicho programa. **EL CONTRATISTA** exime a **EL CONTRATANTE** contra toda acción de carácter legal que pudiera ocasionar a un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, **EL CONTRATANTE** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** para que asuma las acciones legales pertinentes. Si surgiere un problema legal y **EL CONTRATANTE** no pudiera usar el programa objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos y sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda rescindir el Contrato y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios. **EL CONTRATANTE** acepta y reconoce que el programa bajo la licencia de uso es secreto comercial de **EL CONTRATISTA**, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial. **EL CONTRATANTE** deberá abstenerse de copiar y distribuir con o sin fines de lucro el programa, estableciendo las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor del software objeto de la Licencia de Uso. **CLAUSULA SÉPTIMA. - ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LA LICENCIA**. **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** el Software Académico CSM EDUCATIVO instalado en un servidor de **EL CONTRATISTA** al cual **EL CONTRATANTE** podrá acceder a través de internet con el uso de un navegador web desde cualquier lugar. El uso del programa objeto del presente contrato está restringido a **EL CONTRATANTE** quien establecerá los mecanismos y requerimientos necesarios para los usuarios que podrán hacer uso del mismo. **EL CONTRATANTE** no podrá comercializar o sub licenciar en ninguna forma el software suministrado. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO ENTREGA DEL SOFTWARE INSTALADO. -** Las partes acuerdan y convienen un plazo no superior a 10 días calendario como plazo máximo para la entrega del software instalado y funcionando correctamente. **CLAUSULA NOVENA. - CAPACITACION. - EL CONTRATISTA** debe garantizar a **EL**

CONTRATANTE la existencia y calidad de la capacitación para su personal, tanto docente como administrativo a fin de garantizar la operación adecuada del Software suministrado. Dicha capacitación está incluida en el valor del contrato. La capacitación se realizará en la sede principal de **EL CONTRATANTE**, la cual será de ocho (8) horas, distribuidas en cuatro (4) para docentes y cuatro (4) para administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA. - SOPORTE TECNICO. EL CONTRATISTA** ofrece los canales de comunicación como apoyo complementario al uso e implementación del sistema (vía telefónica, celular, e-mail, chat, video llamada y acceso remoto), en los horarios de lunes a viernes: 8:00 am – 12:00 m y 2:00 pm – 5:00 pm. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. - GARANTIA Y RESPONSABILIDAD** Durante el periodo de garantía, el Contratista deberá proporcionar, sin costo adicional todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si llegare a presentarse **EL CONTRATISTA** será informado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y/o pago de la condena. **CLAUSULA DECIMO CUARTA**: **DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente orden. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizara los recursos provistos en el Art 2.1.2.02.02.008.06 Licencia de uso Software del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 05 que forma parte integral de este documento **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la IE por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa María Auxiliadora, Municipio de Iquira. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA**: DOCUMENTOS. - Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista C) Fotocopia de la Libreta Militar d) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, fiscales de la Contraloría, f) Antecedentes disciplinarios de la procuraduría g) Certificado de antecedentes judiciales de la policía h) Boletín de Responsabilidades fiscales. i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. j) Factura legal con todos sus requisitos. k) planilla integral L) Hoja de Vida del Contratista.

En constancia, se firma en la sede principal de **EL CONTRATANTE**, Municipio de Iquira (Huila), el día 29 de abril de 2025.

EL CONTRATANTE

ALIRIO GUEVARA SANCHEZ
RECTOR
Ordenador del Gasto.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS POLANIA CORTES
C.C. 1.079.179.663 de Campoalegre, H.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	005	Fecha:	25 de febrero del 2025
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**		
Nit:	809002832-5		
Contratista:	**C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.**		
Identificación:	Nit. 900673296-5		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MORENO Y ESCANDON SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA** identificada con el NIT No. 809002832-5, representado por **CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA**, en calidad de **RECTORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.730950 de Ibagué, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la I.E y reglamento Interno de la institución ACUERDO No. 005 DE 2024 y por la otra **C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.** identificada con Nit 900673296-5, representada legalmente por LUIS DAVID ARCILA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No 71.779.447, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA-TOLIMA.**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Diez (10) meses, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato: 1.Prestar el Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y computación en la nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android). 2.Cumplir con el objeto del contrato

	3.Realizar el Control de inasistencia a clases con lector de código de barras del carnet por medio de la aplicación de docentes, con carga automática a la planilla de notas. 4.Prestar el Control de asistencia a eventos (Ingreso y salida del colegio, convivencias, restaurante,) y otros eventos programables por coordinadores. 5.Soporte Técnico, Inducción Administrativa (En Línea), Inducción Docentes (Video), Ayuda En Línea, Soporte por Correo, Soporte Telefónico y/o través de la plataforma meet o zoom. 6.Cumplir el objeto del contrato CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS, APLICACIÓN NATIVA PARA ANDROID) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MORENO Y ESCANDÓN SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA- TOLIMA. 7. Entrega de tres (3) libros empastados del informe final de valoración de año 2025 y el archivo en formato Xlsm o formato CSV del informe final2025. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3.Presentar informes solicitados por el supervisor. 4.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5.Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6.En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la I.E para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8.Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor. 9.Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
5) Valor:	**TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3,375,000.00),**
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián de Mariquita- Tolima, pagará AL CONTRATISTA, cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Primera entrega de boletines a la institución 2. Un segundo

	pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Segunda entrega de boletines a la institución. 3. Un tercer pago equivalente al 25% del valor del contrato con la Tercera entrega de boletines a la institución.4. Un cuarto pago equivalente al 25%cuarta entrega de boletines a la institución, previa certificación expedida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme a los elementos efectivamente entregados, junto con la acreditación de los pagos de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos personales y demás documentos necesarios para el pago. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.
8)Imputación Presupuestal:	**CDP No.** / **FECHA DE ESPEDICION** / **VALOR** / **RUBRO** / **FUENTE** / **AFECTACIÓN** CD1 - 2025000006 / 21/02/2025 / $ 3,375,000.00 / 2.1.2.02.02.007 / 35 / $ 3,375,000.00
9)Cuenta Bancaria	Ahorros / X / Corriente / / No / 45415908702 / Banco / Bancolombia .
10)Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por MIGUEL ANDRES ESTUPIÑANA LIZARAZO - Coordinador o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se

	encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.
15)Garantías:	Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y la forma de pago será se hará de manera parcial previa certificación el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisión se prescinde de la exigencia de garantías y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Ibídem en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido

	proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas,adiciones ,terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.

28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1 la Institución Educativa Técnica Moreno y Escandón San Sebastián De Mariquita- Tolima, de Calle 2 A # 11 - 01–, correo electrónico: ietmorenoyescandon.mariquita@gmail.com 2) al Contratista en el correo electrónico : csm.tecnologias@gmail.com – Carrera 6 Nro. 7 -31 Oficina 206.
Elaboró: ANYELA PATRICIA MONROY MONTEALEGRE	
Revisó: MIGUEL ANDRES ESTUPIÑAN LIZARAZO	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONTRATANTE

CLAUDIA SOLEDAD ROJAS ZAPATA
Rectora
Ordenadora del gasto

CONTRATISTA

C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
Nit 9006732965
JUAN CARLOS POLANIA CORTES
Representante legal

CONTRATO Nº 008 DE 2025
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL ACOPIO, ORGANIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA I.E. ANA ELISA CUENCA LARA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S**
Nit. y/o C.C.:	**Nit. No.900673296-5**
OBJETO:	Contratar los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2025 de los 1351 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila.
DURACIÓN:	240 días contados a partir del 11 de Abril de 2025.
VALOR:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.972.200) M/Cte.**
IMPUTACIÓN:	2.1.2.02.02.008.06- LICENCIA DE USO DE SOFTWARE
FECHA:	ABRIL 11 de 2025

Entre los Suscritos **JORGE LUIS POLANIA VARGAS,** mayor de edad, vecino del municipio de Yaguará, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.224.543 de Teruel Huila, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **JUAN CARLOS POLANIA CORTES,** mayor de edad y vecino del Municipio de Neiva Huila, identificado C.C.No.1079179663-0 de Campoalegre-Huila, quien actúa a nombre propio y como propietario del establecimiento de comercio **C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S** con Nit No.900.673.296-5 ubicado en la Calle 20 #38-72 de la ciudad de Neiva-Huila, quien para efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en el Decretos 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA** y previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1- Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 del 2008 en su Artículo 81, para la celebración de esta clase de contratos, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato cuando no exista personal de planta para prestar este servicio. 2- Hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2025 de los 1351 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila para el años escolar 2025, debidamente matriculados, además de lo descrito en el portafolio de servicios adjunto y el cual se regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a realizar los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica, de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2025 de los 1351 estudiantes del grado cero a grado undécimo, jornada completa y

nocturna de la I.E Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila, para el años escolar 2025, ejecutando la prestación directa de los servicios descritos a continuación:

- Ajuste de acuerdo al PEI y SIEE de la Institución.
- Áreas Asignaturas y desempeños.
- Información de docentes.
- Información de estudiantes y acudientes.
- Historial del estudiante en la institución.
- Matricula estudiantil.
- Promoción anticipada.
- Información de sedes de la institución.
- Ajuste de criterios de evaluación.
- Planes de estudio.
- Planes de evaluación.
- Manejo de notas parciales o por actividades.
- Registro de notas de cada periodo con límite de tiempo.
- Nivelación o recuperación -Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo.
- Traslado de estudiantes entre sedes de la institución.
- Exporta a Excel las planillas de notas.
- Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba.
- Administración de usuarios del sistema.
- App Móvil para dispositivos Android –permite la participación activa de los estudiantes, padres de familia o acudientes, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso.
- Reportes
- Planilla de grupo
- Certificados.
- Constancia de estudio.
- Consolidado de notas “sabana” por periodo.
- Consolidado de notas finales.
- Consolidado de pérdida por sedes.
- Informe de nivelaciones.
- Informe de desempeño “boletines” por periodo.
- Carné estudiantil.
- Registro de matrícula
- Otro(s) incluido(s) en la propuesta

Y las demás actividades que sean necesarias para una óptima presentación de los Informes de Evaluación de LA CONTRATANTE, según corte del SIMAT. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: – a)** Realizar el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica de los cuatro (4) periodos y quinto informe del año escolar 2025 de los 1351 estudiantes matriculados en la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila. b). Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. c) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, d). Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. e.) Las demás

impartidas por el Supervisor del Contrato. **f)** Sí una vez empezado el año escolar, hubiese alguna orientación del Ministerio de Educación Nacional o cualquier otra circunstancia que obliga a modificar el Sistema de Evaluación, y por ende, los documentos que se ofrecen, EL CONTRATISTA adaptará sus programas y documentos a la nueva situación. g) EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y custodia todos los datos y documentos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA suministre, entregándolos únicamente a personas debidamente autorizadas. **TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** – El presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.972.200) M/Cte.** La institución pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, así: un primer pago con el 50%**,** equivalente a **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($1.486.100) M/Cte**, entregado el informe del primer y segundo periodo académico; y el restante 50%**,** es decir, **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($1.486.100) M/Cte**, con la entrega del tercero, cuarto y quinto informe académico y previa realización del evento de entrega y recibo a satisfacción por parte de la institución de todas las actividades objeto del contrato. Para su pago se necesitará Factura Electrónica, acta de liquidación parcial y los demás soportes legales contables que exija el régimen contractual vigente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARAGRAFO**. En todo caso el valor del presente contrato corresponde al número de informes de estudiantes e institucionales que presente el contratista, en la cantidad inicialmente convenida en la cláusula primera de este contrato. **QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para desarrollar el presente contrato el municipio de Yaguará-Huila. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE: a)** Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna y con cinco (05) días hábiles de anticipación, los datos correspondientes a los períodos académicos para su respectivo procesamiento; deberán ser entregados en medio electrónico y buenas condiciones técnicas, de tal manera que permitan su proceso normal. **b)** Comunicar al CONTRATISTA cualquier error u omisión observados en el material procesado, utilizando el formato convenido, en el cual deberá efectuar las correcciones respectivas y consignar además las novedades para el siguiente periodo (alumnos retirados, alumnos nuevos, etc.) dentro de los cinco (5) días, hábiles siguientes a la fecha de entrega. **c)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá observar cumplidamente las fechas de entrega del material estipulado en el cronograma de proceso, garantizando así la oportuna entrega de la información por parte de EL CONTRATISTA. **d)** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete por este documento a cancelar al CONTRATISTA el valor de las cuotas liquidadas en la cláusula Cuarta, en un término no mayor de cinco (05) días contados a partir de las fechas de entrega indicadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva. **e).** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f).** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **g).**Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **h).**Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **i).**Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **j).**Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él hacen parte. **DEL CONTRATISTA**: **a).** Realizar el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica de los cuatro (4) periodos del año escolar y quinto informe de los 1351 estudiantes de la I.E. Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará Huila para el año escolar 2025. **b).** Entregar oportunamente los informes y demás documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **c).** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratante, **d).**Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor. **e).** Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato, **f)** Solicitar la información objeto del presente contrato y además, disponer de manera virtual los informes y demás

documentos determinados y acordados en el numeral 3.4 del presente documento. **g).** Disponer los servicios tecnológicos de una plataforma virtual para el acopio, organización, sistematización y procesamiento de la información académica y demás servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **h).** Disponer y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **i).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **j).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **k**). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **l).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. **m).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **n).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **SÉPTIMA.– GENERALIDADES: – a)** Los errores causados por omisión o mal manejo de parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que hagan necesaria la repetición de cualquier proceso, se consideraran como trabajos adicionales y los debe asumir la parte CONTRATATE. **b)** Por incumplimiento de sus obligaciones, cualquiera de las partes puede, mediante notificación escrita a la otra, dar por terminado el presente contrato, previo cruce de cuentas y establecimiento de responsabilidades y obligaciones. **OCTAVA.- TÉRMINO DE DURACIÓN**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, será de Doscientos cuarenta (240) días del año escolar 2025 – Tiempo de duración de los cuatro periodos académicos y quinto informe, el cual se iniciará una vez se perfeccione con las firmas de las partes intervinientes. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará en forma unilateral, por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA y/o el CONTRATISTA, por violación de cualquiera de las cláusulas u obligaciones estipuladas en el mismo. **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo en el **Rubro 2.1.2.02.02.008.06- LICENCIA DE USO DE SOFTWARE. Fuente: Recursos Gratuidad**, del Presupuesto de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº014 de noviembre 26 de 2024, conforme lo determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.2025-019 de abril 04 de 2025. **DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el CONTRATISTA, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y las demás obligaciones de Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios causados por la omisión ó equivocada actuación. **DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución, para el presente proceso contractual, se exigirá una garantía única otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos: **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Propuesta de sistematización de los informes de evaluación de los estudiantes a ofrecer a la institución, indicando el nombre

y precio del producto, **b)** Copia del documento de identidad, **c)** Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, **d)** Registro único tributario (RUT), **e)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), **f)** Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), **g)** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (Cámara de Comercio). **h)** Certificado judicial, **i)** Libreta Militar, **j)** Formato único de Hoja de Vida, **k)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **DECIMA QUINTA.- SANCIÓN POR IMCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa ANA ELISA CUENCA LARA tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil Veinticinco (2025).

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

JORGE LUIS POLANIA VARGAS
83.224.543 de Teruel Huila
Rector

Por EL CONTRATISTA,
C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S

JUAN CARLOS POLANIA CORTES
C.C.No.1.079.179.663-0 Campoalegre Huila
Representante Legal

Neiva - Huila, marzo 25 de 2026

OFERTA ECONOMICA

OBJETO:

CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION ACADEMICA DE 970 ESTUDIANTES DE 3 PERIODOS, QUE PERMITA A CADA DOCENTE CARGAR SUS EVALUACIONES, CON ELLO LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PUEDAN OBSERVAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO ACADEMICO AÑO 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORMES Y SERVICIOS DE LA PROPUESTA

Elección de Gobierno Escolar Online.
Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba.
Acceso online con disponibilidad 24/7.
Dashboard
Chatbot de WhatsApp
Registro de notas por periodo con límite de tiempo.
Manejo de notas parciales o por actividades.
Aula virtual (Manejo de trabajos por internet).
Nivelación o recuperación - Guarda el histórico de la nota final y nivelación por cada periodo.
Historial académico del estudiante en la institución.
Matricula estudiantil.
Promoción anticipada.
Directorio de estudiantes y acudientes.
Directorio de docentes.
Áreas, Asignaturas y desempeños (Logros).
Conceptos de comportamiento por periodo.
Información de Grados y Grupos.
Información de sedes de la institución.
Ajuste de criterios de evaluación.
Plan de estudio o asignación académica.
Plan de evaluación por grupo.
Exporta a Excel o PDF las planillas de notas.
Traslado de estudiantes entre sedes de la institución.

Administración de roles y usuarios del sistema.
App para dispositivos móviles Android
Permite la participación activa de los estudiantes, padres de familia o acudientes, visualizando las valoraciones de cada periodo del año en curso.
Opción para descargar archivos como el manual de convivencia.

Reportes e Informes:
Asignación académica.
Asistencia de estudiantes.
Carné estudiantil.
Certificados.
Consolidado de notas "sabana" por periodo.
Consolidado de notas finales.
Consolidado de pérdida por sedes.
Constancia de estudio.
Correcciones de datos de estudiantes.
Control de asistencia para padre de familia o acudientes.
Exporta a Excel toda la información de estudiantes.
Informe de desempeño "boletines" por periodo.
Informe de nivelaciones.
Inscripción de estudiantes antiguos. (Solicitud de cupo).
Libro final.
Plan de evaluación por grupo.
Planilla de grupo.
Planilla de notas.
Puesto por grupo en la institución.
Puesto por estudiantes en el grupo.
Registro de matrícula.
Riesgo de reprobación

Concepto	Cantidad	Valor por Estudiante	Estudiante	V. Por Periodo	Total a Contratar 3 periodos
Plataforma	1	$ 2.500	970	$606.250	$ 1.818.750
Boletín B/N 1 Página - Planilla asistencia de padres	4	$ 1.368		$ 331.740	$ 995.220
Consolidado General "Sabana de Notas"	4	$ 88		$ 21.340	$ 64.020
Planilla borrador de notas y Planilla de asistencia (Sin Anillar)	3	$ 918		$ 222.615	$ 667.845
Uso de herramienta de IA	1	$ 1.310		$ 317.620	$ 502.860
Anillado en Policover para Coordinación	8	$ 41		$ 10.000	$ 30.000
Libro Final Impreso a B/N foliado y empastado.	2	$ 476		$ 115.435	$ 346.305
		$ 6.701		**$ 1.625.000**	**$ 4.425.000**

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

"Ley 1819 de 2.016: Adiciona al Art. 476 del Estatuto Tributario, Servicios Excluidos de IVA, el "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos".

Atentamente,

Firma:
Juan Carlos Polanía Cortes
Representante Legal
Nit: 900673296-5
Dirección: Carrera 6 # 7 – 31 Oficina 209 – Neiva
Teléfono: 315 742 91 63
E-mail: csm.tecnologias@gmail.com

Certificado Bancario

Martes, 20 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CSM Y TECNOLOGIAS SAS identificado(a) con NIT 900673296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45415908702	2013/11/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1079179663 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 10:30 AM

Código Verificación: **YKGB6E2ZXP**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:32 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1079179663,**
Apellidos y Nombres **POLANIA CORTES JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C.S.M. & Tecnologías S.A.S.**, con NIT **900673296-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES